

San Juan de Miraflores, 26 de setiembre de 2025

MEMORANDO N° 00248-2025-DC

Para : Gerente General

De : Secretario de Directorio (e)

Asunto : **Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 2**

Referencia : Sesión de Directorio No Presencial N° 023-2025, de fecha 25 de setiembre 2025

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión de Directorio No Presencial N° 023-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Jesús Francisco Roberto Tamayo Pacheco y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, han adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral DOS, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,

Documento firmado Digitalmente

Juan Peña Acevedo
Secretario de Directorio (e)

CERTIFICACIÓN

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DIRECTORIO (e) DE LA EMPRESA ELECTROPERU S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL N° 023-2025, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SETIEMBRE DE 2025, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

OD 2. AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PERSONAL DE ELECTROPERU A LA CIUDAD DE MAUA – SÃO PAULO, BRASIL, PARA PARTICIPACION EN CURSOS DE CAPACITACION EN FABRICA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y PROTECCION ELECTRICA

El Directorio;

Considerando:

Que, el 26 de abril de 2024, ELECTROPERU S.A. (en adelante “ELECTROPERU”) y el Consorcio GE HYDRO integrado por las empresas GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA y GE RENEWABLE PERU S.A., (en adelante “Contratista”) suscribieron los Contratos N°2440030 (Lote 1), N°2440032 (Lote 2) y N°2440034 (Lote 3) para la ejecución del proyecto de “Intervenciones Prioritarias en las Centrales Hidroeléctricas Santiago Antúnez de Mayolo y Restitución”, por los montos de USD 45 163,931.36, USD 4 712 777,38 y USD 21 614 439,12 respectivamente, a todo costo, incluido impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 997 días calendario;

Que, en el numeral 33.1 de las Especificaciones Técnicas Generales de los contratos suscritos, se estipuló que en caso sea necesario la realización de capacitaciones en fábrica, el Contratista será responsable por los gastos de viaje, movilización, alimentación y estadía diaria de los técnicos designados por ELECTROPERU;

Que, mediante Carta N°CPM-GEV-CE-190-25 de fecha 4 de julio de 2025, el Contratista comunicó la programación de los cursos de capacitación en fábrica a fin de contar con la participación de los representantes de ELECTROPERU, siendo que en atención a ello, en la Sesión de Directorio No Presencial N° 019-2025 (O.D.5), de fecha 24 de julio de 2025, el Directorio de la empresa acordó entre otros, autorizar el viaje al exterior de los profesionales y técnicos: (i) Johnny Reymundo Gamarra; (ii) Marco Quispe Mucha; (iii) Héctor Quispe Gonza; (iv) Omar Quispe Ávila; (v) Saul Álvarez Nancay; (vi) Georgi Limaylla Vásquez; (vii) Agustín Huaira Charapaqui; (viii) Héctor Quispe Cruz; (ix) Edwin Rodríguez Cornejo; (x) Alejandro Mendizábal Pastor; y, (xi) Eric Diaz Mormontoy, para que participen en los cursos de capacitación en fábrica de los equipos y sistemas que forman parte del Proyecto, en las oficinas del Contratista GE HYDRO en Brasil, con fechas comprendidas entre el 18 de agosto de 2025 y el 06 de setiembre de 2025, periodo en el cual se encuentran incluidos los días correspondientes a los itinerarios de viaje (ida y vuelta);

Que, en el marco de dicha autorización, únicamente se ejecutó satisfactoriamente el curso de capacitación del regulador de velocidad (Lote2) en la ciudad de Florianópolis; quedando pendientes los cursos de: (a) Capacitación correspondiente a los Sistemas de Control (Lote3); y, (b) Capacitación en Protección Eléctrica (Lote 1), que no se llevaron en las fechas programadas, razón por la cual mediante Carta N° CPM-GEV-CE-252-25 de fecha 9 de septiembre de 2025, el Contratista remite la nueva programación de las capacitaciones pendientes, a desarrollarse en Mauá – São Paulo, Brasil; entre el 12 y 25 de octubre de 2025, incluyendo los días de desplazamiento internacional (ida y vuelta);

Que, mediante Informe Técnico N° 00069-2025-RN de fecha 12 de septiembre de 2025, el Subgerente de Investigación de Proyectos, con la conformidad del Gerente de Proyectos expresada en el Memorando N°00223-2025-R, sustenta la necesidad de autorizar las nuevas fechas de viaje al exterior de ocho (8) profesionales: (i) Johnny Reymundo Gamarra; (ii) Marco Antonio Quispe Mucha; (iii) Héctor Quispe Gonza; (iv) Omar Quispe Ávila; (v) Héctor Quispe Cruz; (vi) Edwin Rodríguez Cornejo; (vii) Alejandro Mendizábal Pastor; y, (viii) Eric Díaz Mormontoy, previamente autorizados a participar y representar a ELECTROPERU en capacitaciones pendientes en fábrica de los Sistemas de Control y Protección Eléctrica, en cumplimiento de las condiciones contractuales y garantizando que los sistemas a ser probados, operen de forma correcta y confiable;

Que, el literal d.7) “Gestión de gastos de viaje” del numeral 6.2.1 de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE establece que, en caso de viaje al extranjero de trabajadores de las empresas bajo su ámbito, irrogue o no gastos, se debe cumplir con los siguientes requisitos: (i) Que el viaje resulte necesario para contribuir a la consecución del objeto social de la empresa; (ii) Que los pasajes aéreos al extranjero deban ser adquiridos en clase económica; (iii) El viaje sea aprobado por el Directorio; y (iv) Que el acuerdo de Directorio sea publicado en la página web de la empresa e informado al Directorio de FONAFE luego de su realización;

Que, en observancia de dichos requisitos, es importante señalar que, en relación con la vinculación del viaje con los objetivos institucionales de ELECTROPERU, existe un sustento contractual claro y vinculante que justifica la participación de los profesionales en los cursos de capacitación en fábrica, las cuales buscan asegurar que el personal de ELECTROPERU esté completamente preparado para interactuar con la funcionalidad del hardware y software del equipo del sistema antes de su entrega y puesta en funcionamiento, siendo la presencia de personal de ELECTROPERU en las capacitaciones en fábrica crucial para la adquisición del conocimiento técnico de los nuevos sistemas; asimismo, el presente viaje no irrogará gasto alguno a la empresa;

Que, de otro lado, ELECTROPERU cuenta con la Norma interna NP-004/R2 “Viaje en Comisión de Servicios Fuera del Territorio Nacional” de fecha 19 de diciembre de 2013”, la cual establece, entre otros que: (i) Numeral 4.1.3: El Acuerdo de Directorio de autorización de viaje al exterior, debe exponer el interés específico de la empresa, destino(s) del viaje, el nombre de los funcionarios que efectuarán el viaje, los objetivos del viaje, el número de días de duración del viaje y

de irrogar gastos, deberá justificar la vinculación del viaje con los fines de la empresa, los montos por desplazamiento, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA). La referencia de cualquier otro requisito legal que resulte aplicable; y (ii) Numeral 4.9: Dentro de los 15 días calendario siguientes al retorno, el comisionado deberá presentar por escrito un informe describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado;

Que, mediante Memorando N°00481-2025-GL, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Asesor Legal (e), emite opinión legal favorable, concluyendo que, el tema relacionado a la autorización de viaje al exterior de los trabajadores de ELECTROPERU se encuentra debidamente justificado y se ajusta a las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme a la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, el literal t) del artículo 42° del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A. y la norma interna NP-004/R2, compete al Directorio autorizar el viaje al exterior que tuvieran que realizar los trabajadores de la sociedad en razón a sus funciones, acto que se encuentra debidamente justificado y ajustado a la normativa vigente;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos, expresada en el Memorando N°00223-2025-R, de fecha 15 de setiembre de 2025; del Subgerente de Investigación de Proyectos, contenida en el Informe Técnico N° 00069-2025-RN, de fecha 12 de setiembre de 2025; la opinión legal favorable del Asesor Legal (e), expresada en el Memorando N°00481-2025-GL y la conformidad del Gerente General, manifestada en el Memorando N° 00351-2025-G, estos dos últimos de fecha 17 de setiembre de 2025; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

ACORDO:

1° Autorizar el viaje de los profesionales, Jhonny Reymundo Gamarra, Marco Antonio Quispe Mucha, Héctor Quispe Gonza, Omar Jesús Quispe Ávila, Héctor Quispe Cruz, Edwin Rodríguez Cornejo, Alejandro Mendizábal Pastor y Eric Díaz Mormontoy para que participen en los cursos de capacitación en fábrica de los Sistemas de Control y Protección Eléctrica en las instalaciones del Contratista Consorcio GE Hydro en la ciudad de Mauá – São Paulo, Brasil, con fechas comprendidas entre el 12 y el 25 de octubre de 2025, periodo en el cual se encuentran incluidos los días correspondientes a los itinerarios de viaje internacional (ida y vuelta).

2° Los gastos ocasionados por este viaje para participar en los cursos de capacitación serán asumidos íntegramente por el consorcio integrado por GE ENERGÍAS RENOVABLES LTDA y GE RENEWABLE PERU S.A., dentro de los alcances de los contratos N° 2440030 y N° 2440034.

3. Encargar al Gerente General el cumplimiento del presente, así como las acciones para la difusión entre el personal técnico de la empresa de los conocimientos que adquieran los citados trabajadores durante los cursos de capacitación en fábrica.

4° Disponer que al retorno del viaje y dentro de los 15 días calendario siguientes, los citados trabajadores presenten por escrito un informe describiendo las acciones realizadas durante su viaje.

5° Encargar al Gerente General, la publicación del presente acuerdo en la página web de la empresa.

6° Exonerar el presente acuerdo del requisito de aprobación del acta, para su inmediato cumplimiento.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2025 setiembre 26.

Documento firmado Digitalmente

Juan Peña Acevedo

Secretario de Directorio (e)